



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0003-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 03 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0003-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a Designación del **Asesor Legal**.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art.77° del D.S.N° 005-90-PCM y el Art.20° de la Ley 27972 corresponde al Alcalde remover o ratificar a los Funcionarios de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2008, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la **Oficina de Asesoría Legal**.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 0658-2010-AL/RUV-MPB**, de fecha 20 de Diciembre del 2010, se designa interinamente en el Cargo de Confianza y Funciones de **Asesor Legal** al **Dr. Carlos Alberto Romero García**.

Que, mediante Memorándum de visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Designación del **Dr. Martin Orlando Soto Ramos** en el cargo y función de **Asesor legal**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE ASESOR LEGAL de la Municipalidad Provincial de Barranca al **DR. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS** a partir del **03 de Enero del 2011**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3° PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Roman Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe